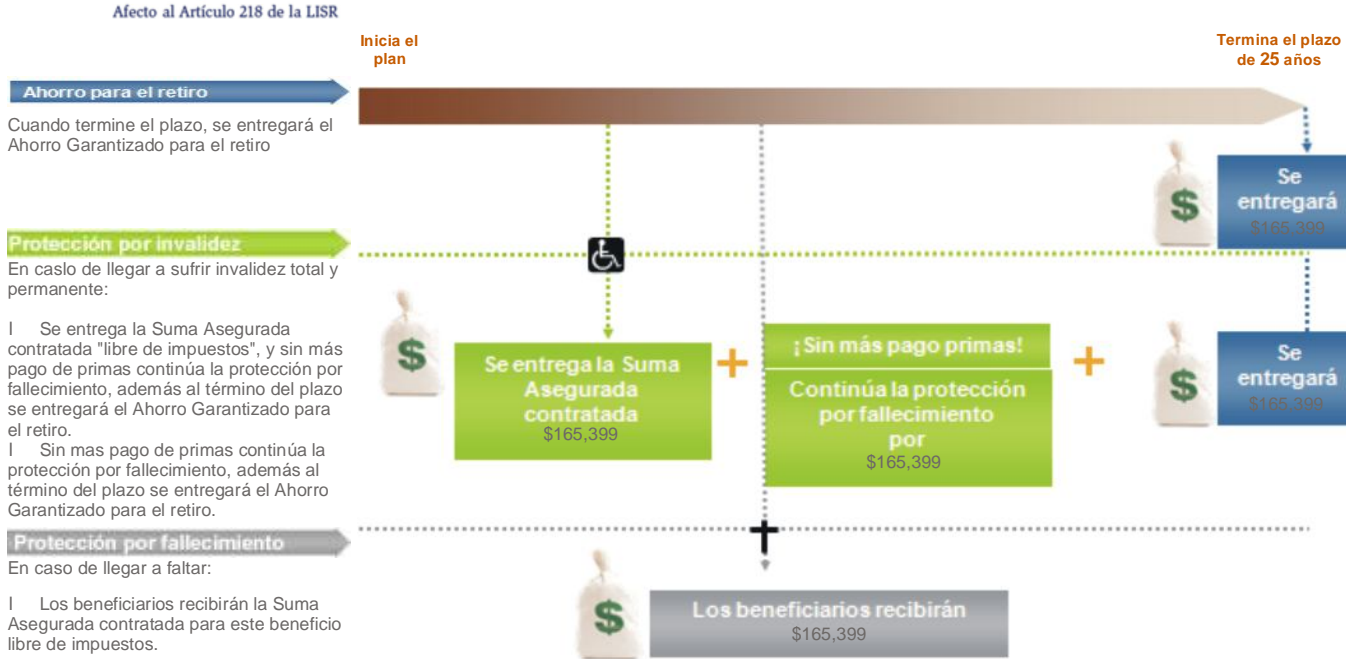


Planear desde hoy el retiro, garantiza el futuro que deseas

CLIENTE

Asegurar un ahorro para el retiro por **\$165,399**, al mismo tiempo que se vive protegido al mismo tiempo que se maximiza el ahorro por medio de beneficios fiscales, con **Proyecta®** es posible aportando anualmente **\$6,064** con lo que se obtienen los siguientes beneficios



Como beneficio especial, por ser Mujer No Fumadora se entregará una Suma Asegurada adicional, sobre la Cobertura Básica Contratada: 35% por invalidez 35% en caso de fallecimiento SIN COSTO!

Y para completar la protección, existen coberturas adicionales:

- | Indemnización por Muerte Accidental (IMA): En caso de llegar a faltar a consecuencia de un accidente, los beneficiarios recibirán la Suma Asegurada contratada para este beneficio además de la Suma Asegurada por fallecimiento.
- | Doble Indemnización por Muerte Accidental o pérdida de miembros. (DIMA): En caso de sufrir un accidente que provoque el fallecimiento y/o pérdida de miembros, se entregará hasta el 100% de la Suma Asegurada para este beneficio o el doble (según se detalla en las Condiciones Generales)
- | Protección adicional por fallecimiento (PAM): permite incrementar la Suma Asegurada por fallecimiento hasta 10 veces.
- | Exención del pago de primas por invalidez adicional (BIT PAM): si alguno de los dos llegara a sufrir invalidez total y permanente se exenta el pago de primas hasta 10 veces la protección adicional por fallecimiento.
- | Protección adicional por invalidez (ISE PAM): permite incrementar la Suma Asegurada por invalidez hasta 10 veces.
- | Cobertura Mujer: Un complemento ideal de protección de la mujer para hacer frente a padecimientos frecuentes y/o exclusivos de su género.
- | Vidas Conjuntas. ofrece la opción de asegurar al cónyuge por fallecimiento e invalidez bajo la misma póliza.

Con **Proyecta®** el Ahorro para el Retiro se puede recibir en una sola exhibición o bien, a través de Rentas Vitalicias, opción de liquidación que optimiza tu ahorro: con la cual se obtiene una renta extra el primer año!, es decir:

En el año 1 se entregará **\$20,000**, y a partir del año 2 se entregarán rentas anuales de **\$10,000**, lo que significa que al cumplirse el periodo de garantía de **20** años, se habrá recibido **\$310,000** y continuarán las rentas anuales de por vida.

En caso de llegar a faltar antes de cumplir el periodo de garantía de **20** años, las rentas anuales se entregarán a los beneficiarios hasta completar el periodo de garantía contratado.

Planea, garantiza y vive el retiro deseado con:

Proyecta®
Afecto al Artículo 218 de la LISR